

## CORPORACIÓN MASIVOS C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. RM N° 443. 210° y 161°. ABOGADO FRANKLIN JOSE JAIRAN MORA. Registrador Mercantil Primero. CERTIFICA. Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo: 12-A. RM I. Numero: 52 del año 2020**, así como la Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **443-25163. ESTE FOLIO PERTENECE A: CORPORACIÓN MASIVOS C.A. NUMERO DE EXPEDIENTE: 443-25163.** CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TÁCHIRA. SU DESPACHO: Yo, LEYDI ESPERANZA MARQUEZ GARCIA, venezolana, mayor de edad, divorciada, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.145.437, civilmente hábil, Accionista de la Sociedad Mercantil **CORPORACIÓN MASIVOS C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Táchira, de fecha 28 de octubre de 2019, bajo el N° 4, Tomo 19-A RM I, Expediente N° 443-25163, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J-413179130. Ante Usted respetuosamente ocurro para exponer: Consigno en este acto Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha lunes 19 de octubre de 2020. Solicito su inserción en el Registro Mercantil y disponga su fijación y publicación respectiva, igualmente se me expida copia certificada a los fines de Ley. Es justicia, en la ciudad de San Cristóbal del Estado Táchira, a la fecha de su presentación. (Fdo.) LEYDI ESPERANZA MARQUEZ GARCIA. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA. SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TACHIRA. RM N° 443. 210° y 161°. Municipio San Cristóbal, 20 de octubre del Año 2020. Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado LUIS RONDON CONTRERAS. IPSA N° 31133, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 52. TOMO: -12-A RM I. Derechos pagados Bs. 163.600,00. Según Planilla RM N° 44300167346. Banco N° 5656546 Por Bs. 0,02. La identificación se efectuó así: LEYDI ESPERANZA MARQUEZ GARCIA, C.I. V-10.145.437. Abogado Revisor: GABRIELA DEL CARMEN CHACON SANTAELLA. Registrador Mercantil Primero, (FDO.) ABG. FRANKLIN JOSE JAIRAN MORA. ESTA PÁGINA PERTENECE A: CORPORACION MASIVOS, C.A. Número de expediente: 443-25163. MOD. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓN MASIVOS C.A.- Reunidos hoy, lunes diecinueve (19) de Octubre del año dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 am, en la sede de la empresa, ubicada en la Avenida Guayana, Centro Comercial Paseo La Villa, Edificio A1, piso 1, Oficina A-127, Parroquia San Juan Bautista, del Municipio San Cristóbal, Estado Táchira, de la República Bolivariana de Venezuela, se constituyeron en la Asamblea los Accionistas de la Sociedad Mercantil CORPORACIÓN MASIVOS C.A., 1. LEYDI ESPERANZA MARQUEZ GARCIA, venezolana, mayor de edad, divorciada,

comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.145.437, propietaria de OCHENTA (80) ACCIONES. 2. LUIS GUSTAVO RUEDA MARQUEZ, venezolano, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-19.976.642, propietario de VEINTE (20) ACCIONES. Se reúnen sin la formalidad previa de la publicación por estar presente el cien por ciento (100%) del Capital Social de Compañía, Toma la palabra la accionista, ciudadana LEYDI ESPERANZA MARQUEZ GARCIA, ya identificada, y propone a la Asamblea el siguiente Orden del Día: ÚNICO PUNTO: Ampliación del objeto y modificación de la Cláusula Cuarta de los Estatutos de la Empresa. Luego de aprobado el Orden del Día, se pasa a tratar el ÚNICO PUNTO, continua con la palabra la accionista LEYDI ESPERANZA MARQUEZ GARCIA, ya identificada, y propone que se hace necesario ampliar el objeto de la Compañía, y por consiguiente se modifica la Cláusula Cuarta de los Estatutos de la Empresa, quedando redactado así: "CUARTA: La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: a) Importación, exportación, distribución y comercialización de medicinas, vitaminas, vacunas, complementos alimenticios y vitamínicos, todo tipo de biológicos para animales: aves, porcino, bovino, caprino, ovino, equino, así como todos los insumos y materia prima, en procesos y productos terminados para la manutención y cría de animales; b) Importación, exportación, distribución, comercialización y fabricación de alimentos balanceados para animales en todas sus presentaciones, igualmente toda clase de materia prima para su elaboración (cereales, tortas oleaginosas, proteínas de origen animal, subproductos de molinería, aminoácidos sintéticos, macro y micro minerales, vitaminas, antioxidante, grasa de origen animal o vegetal, anticoccidia, carbonato de calcio), mezclas Preparadas para la elaboración de alimentos concentrados y la salud animal; c) Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de maquinaria y equipos, herramientas y repuestos, para el uso de la agroindustria; d) Importación, exportación, distribución y comercialización de animales destinados a la reproducción, cría y engorde tales como: ganado bovino, porcino, caprino, equino, aves, pez y cualquier animal para cría y reproducción o beneficio, igualmente cualquier tipo de animal doméstico; e) Investigación y desarrollo tecnológico para la producción local de medicamentos biológicos e insumos de uso veterinario, así como la producción de insumos agrícolas generando Independencia y soberanía agroalimentaria; Importación, exportación, distribución y comercialización y cultivo de arroz, maíz, soya y demás cereales; g) Importación, exportación, distribución y comercialización de materia prima e insumos como fertilizantes, abono, plaguicidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, acaricidas, nematocidas, rodeintocidas, fitoreguladores, desinfectantes, cloros y todos los químicos relacionados en la producción agrícola y pecuaria; h) La producción, comercialización, importación y exportación de cereales en todos sus tipos, productos de la molienda como harina de trigo, de cereales, y de cualquier tipo para el consumo humano y animal, i) La producción, comercialización, importación y exportación de semillas de todo tipo y para todo uso, frutos oleaginosos, paja y forrajes; j) La producción, comercialización, importación y exportación de grasas y aceites animales y vegetales, grasas alimenticias, elaboradas, ceras de origen animales y vegetales, k) Importación, exportación, distribución y comercialización y envasados de productos perecederos y no perecederos de consumo animal; l) Compra, venta, distribución,

comercialización, importación y exportación de maquinaria, herramientas, repuestos, mezcladora, molinos, clipadoras, embutidoras, inyectoras de salmueras, sierras, hornos, equipos de refrigeración, paneles y motores cavas de congelación y refrigeración; m) Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación y producción de toda clase de embutidos, n) compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación, de alimentos cárnicos, quesos de cualquier tipo y todo lo relacionado con alimentos para consumo humano; o) Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de materia prima, en procesos y productos terminados para la elaboración de embutidos; asilados de soya, carrageninas, condimentos e insumos para la elaboración de embutidos, así como también utensilios, tripas, material de empaque y toso lo relacionado con su elaboración; p) Compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación De maquinaria pesada y liviana, tractores, camiones, vehículos, maquinarias y equipos Agrícolas, sembradoras, cosechadoras, etc., repuestos y cauchos de todo tipo para camiones, vehículos motos y toda clase de maquinaria para el transporte y la agroindustria, así como maquinaria y equipos, herramientas y repuestos, para uso de destilerías, fábricas de bebidas alcohólicas por preparación de productos destilados, fermentados, envejecidos, cervezas, tales como embotelladoras, etiquetadoras, encorchadoras, taponadoras, posicionadores de botellas, envasadoras, embaladoras térmicas o no, básculas de precisión, maquinaria para el procesamiento de uvas y mostos (tolvas, prensas neumáticas, clasificadoras, bombas), equipos para fermentación (dosificadores, filtros, enfriadores y refrigeradores de agua), instrumentos de laboratorio (analizadores químicos, ebulómetros, medidores de pH, pipetas, buretas, y probetas, toma muestras, equipos de vidrio), barricas, soporte para barricas, en general todo los equipos, repuestos y accesorios para la industria licorera; q) La producción, comercialización, importación y exportación, de materias primas, en procesos y productos terminados de artículos derivado del petróleo como polipropileno, plásticos y sus manufacturas, cauchos y sus manufacturas, r) La producción, comercialización, importación y exportación de materias primas en procesos, y productos terminados de pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias, artículos de talabartería o guarnicionaria, artículos de viaje y similares; s) La producción, comercialización, importación y exportación de hortalizas, frutas, y frutos comestibles, plantas, raíces y tubérculos alimenticios frescos, secos, conservados provisionalmente o refrigerados; t) La producción, comercialización, importación y exportación de madera, papel y cartón, manufacturas de madera, papel o cartón, productos de la prensa y de las demás industrias graficas; u) La producción, comercialización, importación y exportación de textiles y calzado; v) Importación, exportación, distribución, y comercialización de todo lo relacionado con perfumería, cosméticos y artículos de belleza, adornos, cristalería, quincallería, juguetería, regalos, confitería, artículos para el hogar, artículos de limpieza; víveres, y toda clase de alimentos para el consumo humano perecederos y no perecederos; mobiliario, repuestos, artículos y suministros de oficina; artefactos electrodomésticos; ferreterías y Materiales para la construcción, w) Prestación de Servicios veterinarios en todas sus categorías principales: Clínicos, Preventivos, inseminación artificial y protección de la salud en cuanto a inspección de productos animales, x) Fabri-

cación, preparación, Importación exportación, distribución y comercialización especies y bebidas alcohólicas-licores y no alcohólicas, aptas para el consumo humano provenientes de la fermentación, destilación, envejecimiento, preparación o mezcla de productos alcohólicos de origen vegetal, en cualquier nivel de concentración alcohólica o grados centesimales o Gay-Lussac (G.L), o grados Brix, cualquiera sea el caso, siendo esta bebidas alcohólicas: aguardiente, aguardiente compuesto, cocuy, tequila, pisco, ron, brandy, brandy de frutas, whisky, ginebra, vodka, licores secos de diferentes sabores, licores dulces licores amargos, bebidas espirituosa seca, cremas de licor, cocteles, ponches, bebidas con soda, vinos naturales, vinos espumantes, vinos gasificado, de frutas, vinos licoroso, vinos compuestos, mistelas, sangría, sidra, cerveza, dichas bebidas alcohólicas podrán ser obtenidas por envejecimiento clasificadas como "añejo "Viejo "antiguo y otras similares: y) Importación, exportación, distribución y comercialización materias primas necesarias para la fabricación de especies y bebidas alcohólicas, mostos de granos, cereales, frutas, cañas de azúcar, productos fermentados de agave cocuy y de maguey, caramelos y esencias caramelizadas. Maceración de frutas frescas o secas cortezas, virutas de roble, edulcorantes naturales y de extracto o esencias, aceites esenciales, anhídrido carbónico y puro, agua carbonatada, cebada malteada, lúpulo, cereales germinados o no z) La producción, distribución, comercialización, importación y exportación de manufactura diversa de metal común tales como: bisutería, artículos similares de metal, de los tipos utilizados para las prendas de vestir y sus complementos y accesorios, relojes de pulseras herrajes, hebillas, ganchos, alambres, nylon, cordones, dijes, pinzas, piedras, tubos, placas y toda lo relacionado para la orfebrería y artículos de bisutería: pudiendo inclusive ejercer la representación y distribución exclusiva de determinados productos de la marca nacional o extranjera, así como la realización de cualquier actividad de lícito comercio relacionado con el objeto principal que fuere acordado por la asamblea de accionistas. Todo lo cual fue aprobado por unanimidad. No habiendo nada más que tratar, la Asamblea autoriza a la Accionista LEYDI ESPERANZA MARQUEZ GARCIA, ya identificada, para que realice los trámites relacionados con la inscripción de presente Acta en la Oficina de Registro Mercantil Primero del Estado Táchira. Se da por concluida la presente Asamblea siendo las 9:00 am., siendo firmada por asistentes En señal de conformidad LEYDI ESPERANZA MARQUEZ GARCIA (Fdo.) y LUIS GUSTAVO RUEDA MARQUEZ (Fdo.). Y yo, LEYDI ESPERANZA MARQUEZ GARCIA, venezolana, divorciada, mayor de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.145.437, Accionista de la Sociedad Mercantil CORPORACION MASIVOS C.A., CERTIFICO la exactitud de la anterior acta, la cual es traslado fiel y exacto de sus originales, los cuales reposan en el Libro de Actas de Asamblea de la prenombrada Sociedad Mercantil. (Fdo. ilegible). MUNICIPIO SAN CRISTOBAL, 20 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. (FDOS.) LEYDI ESPERANZA MARQUEZ GARCIA, Abg. FRANKLIN JOSE JAIRAN MORA. SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGÚN PLANILLA N° 443.2020.4.568. (FDO.) Abg. FRANKLIN JOSE JAIRAN MORA, Registrador Mercantil Primero.